



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

CONSEJO RECTOR Nº 4/16

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19
CASA COLORÁ
Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23

www.idelsa.es

E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL: L.
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

ASISTENTES:

Presidente:

D. MANUEL IBÁÑEZ PASCUAL.

Consejeros:

D. ENRIQUE JESÚS QUÍLEZ TAPIA.

D. FÉLIX JAVIER ORELLANA SANANDRÉS.

D^a LORENA PEDRERO ROCAMORA.

D^a. M^a. DOLORES DE LA DUEÑA SÁNCHEZ.

D^a LORENA OLIVA VILLAPLANA.

D. ÁNGEL NAVARRO GUILLÓ

D. JORGE MAESTRE MARTÍNEZ .

D. JOSEP DAVID MARTÍNEZ I CRESPO

Director:

D. JESÚS QUÍLEZ CALDERON.

Secretaria por delegación:

D^a. M^a. CARMEN RAMOS CARCELES.

Interventor :

D. SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ.

En la ciudad de Elda, siendo las nueve horas, del día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, previamente convocados se reunieron en la Avda. de la Libertad, núm. 19, los señores anteriormente relacionados, al objeto de celebrar reunión.

Abierto el acto por el Consejero Presidente, se paso a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose en la forma que a continuación se expresa:

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el pasado día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, el Consejo Rector la aprueba por unanimidad de los Sres. Consejeros presentes.

**2.- DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE D^a. LORENA OLIVA VILLAPLANA COMO
CONSEJERA EN IDELSA.**

Se da cuenta del Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el día catorce de abril de dos mil dieciséis, por el que se da cuenta de escrito del Grupo Municipal



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

Popular, por el que se designa a D^a. Lorena Oliva Villaplana como Consejera en el Consejo Rector del Organismo Autónomo IDELSA con motivo de la renuncia del anterior Consejero D. Miguel Angel Rubio Sánchez.

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19
CASA COLORÁ
Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23

www.idelsa.es

E-mail: idelisa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

Encontrándose presente D^a. Lorena Oliva Villaplana, toma posesión en este acto.

Por el Presidente, se da la bienvenida a la nueva Consejera, en nombre del Consejo Rector de IDELSA.

3.- DAR CUENTA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DEL ARQUITECTO TÉCNICO D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ.

Se procede a dar cuenta de la Resolución de Presidencia de 24 de mayo de 2016 por la que se da por finalizado el contrato de obra o servicio del Arquitecto Técnico D. José Mauricio Merino González al haberse producido la denuncia del convenio con el Sepes y cese de la delegación de gestión en el Instituto, por el que se produjo la contratación de dicho Arquitecto Técnico.

El Consejo Rector queda enterado.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LA FUNDACIÓN "MUSEO DEL CALZADO" DE ELDA 2016.

Dada cuenta del siguiente informe propuesta:

"Asunto: Convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y la fundación "Museo del Calzado" de Elda. 2016

Sobre el asunto de referencia se emite el siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Examinado el expediente administrativo que tiene por objeto realizar un Convenio de Colaboración entre el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y la Fundación de la Comunidad Valenciana Museo del Calzado.

Visto que es objeto del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos la promoción y desarrollo económico-social del Municipio de Elda, a través de cualquier medio que se considere conveniente para el interés público municipal.

Visto que es considerado por este Instituto que la Fundación Museo del Calzado persigue los mismos objetivos a través de la gestión del MUSEO del CALZADO y resto de actividades culturales y de promoción realizadas.

Visto que se pretende, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la aprobación de un convenio que subvencione nominativamente las actividades incluidas en la memoria-presupuesto de la Fundación Museo del



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

Calzado, realizadas o pendientes a realizar desde el 1 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo.

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19
CASA COLORÁ
Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23

www.idelsa.es

E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL: L:
Plaza Constitución, 1

Visto que existe consignación presupuestaria nominativa con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, aplicación presupuestaria 402/42220/48900. "Industria. Fundación Museo del Calzado. Otras Transferencias", aportándose al expediente documento RC, con nº operación 220160000408 por importe de 121.557,24€.

- Y visto que se aportan como anexo por parte de la Fundación Museo del Calzado:
- Memoria de actividades a realizar por parte de la Fundación Museo del Calzado para el ejercicio 2016.
 - Certificado de Presupuesto 2016, aprobado por el Patronato de la Fundación.
 - Certificados de encontrarse al corriente, la entidad, de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con la Generalitat Valenciana, como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Artículo 13.2.e) LGS).

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA nº 235 de 09/12/2015, esta Presidencia es competente para elevar al Consejo Rector del Instituto, como órgano competente, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y la fundación "Museo del Calzado" de Elda con el siguiente literal:

"...CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA) Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MUSEO DEL CALZADO/ 2016

En Elda, a de junio de 2016

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, el Presidente, D. Manuel Ibáñez Pascual, en nombre y representación del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA), Organismo Autónomo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA.

DE OTRA PARTE, el Presidente, D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MUSEO DEL CALZADO, con CIF número G03753209, y con domicilio en Elda, Avda. de Chapí, 32-1ª planta (Edificio FICIA).

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MUSEO DEL CALZADO es una fundación de carácter cultural y sin ánimo de lucro, bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana; y sus fines son los siguientes, según el objeto principal de la Fundación Museo de Calzado recogidos en el artículo 6:

".....La Fundación Museo de Calzado tiene por objeto principal promover la creación y mantenimiento en ELDA del MUSEO DE CALZADO, en el que se realizarán las actividades necesarias para exponer al público la maquinaria, zapatos, modelos, herramientas, utensilios, documentos y todo aquello que ha representado la historia del Sector Calzado, ya sean propiedad de la Fundación o aceptadas en depósito por la misma.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

También tiene por objeto la Fundación, la promoción de otras manifestaciones culturales y artísticas, tales como conferencias, presentación de novedades, seminarios técnicos, museo y exposiciones itinerantes, visitas de centros docentes, ofertas a las Aulas de la Tercera Edad, conferencias y Cursos de Divulgación, Concursos sobre temas relacionados con el Calzado, y otros.

Corresponde al Patronato de la Fundación determinar el modo en el que se deberán cumplir los fines enumerados en este artículo. Las prestaciones de la Fundación se otorgarán de forma no lucrativa.

El desarrollo del objeto de la Fundación se efectuará a través de alguna de las formas siguientes de actuación: Exposiciones permanentes e itinerantes de calzado, maquinaria e industria auxiliar de calzado, conferencias así como cualquier otro tipo de actuación propia de un museo....."

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, por lo que estima conveniente la subvención a la Fundación Museo del Calzado, para la organización y desarrollo de actividades en relación a la promoción de actividades reflejadas en su memoria-presupuesto, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Y que el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos tiene entre sus objetivos recogidos en el artículo 3 de los Estatutos de este Instituto, publicados en el BOPA nº 235 de 09/12/2015, que dice textualmente:

".....El Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos ejercerá las competencias propias del Ayuntamiento de Elda, y en concreto de la Concejalía que asuma las competencias, según la legislación vigente, en materia de promoción y desarrollo económico-social, del Municipio de Elda, así como aquéllas otras que le sean delegadas por otras Administraciones, en relación con los siguientes fines:

- 1) Promoción y desarrollo económico del Municipio de Elda.
- 2) Facilitar el establecimiento y traslado de empresas privadas capaces de generar riqueza y ocupación mediante el asesoramiento y facilitación de los medios jurídicos, técnicos y materiales precisos.
- 3) La participación e impartición de Cursos, Programas y Acciones tendentes a la formación profesional, artística y cultural de personas.
- 4) En general, todo lo referente a la mejora de las condiciones, tanto personales como materiales, que puedan redundar en el progreso económico del Municipio de Elda....."

Por lo que estima conveniente la suscripción del convenio con la Fundación Museo del Calzado con el fin de subvencionar las actuaciones recogidas en la Memoria del Museo del Calzado para el ejercicio 2016.

TERCERO.- Por cuanto antecede y en virtud de lo previsto:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Concesión de Subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de otorgamiento de subvención con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

1º Objeto.- Es objeto del presente Convenio el instrumentar una subvención nominativa de los presupuestos para 2016 y que sufraga las actividades ya realizadas o por realizar desde el 1 de enero de 2016 incluidas en la Memoria y Presupuesto de la Fundación Museo del Calzado, ello de acuerdo con lo previsto en la letra b del artículo 2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las actividades que llevará a cabo la fundación se concretan en memoria-presupuesto anexo al presente

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19
CASA COLORÁ
Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23

www.idelsa.es

E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL: L.
Plaza Constitución, 1



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19
CASA COLORÁ
Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539.38.23

www.idelsa.es

E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL: L.
Plaza Constitución, 1

C.I.: P 5306602 C

convenio y alcanzan el presupuesto anual de 139.559,70€ de Gastos Subvencionables (sin incluir gastos financieros ni amortización de deuda).

2ª Importe.- El Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos otorga una subvención por importe de 121.557,24€ (ciento veintin mil quinientos cincuenta y siete euros con veinticuatro céntimos) consignada en la aplicación presupuestaria 402 42220 48900 "Industria. Fundación Museo del Calzado. Otras Transferencias"

La cuantía de la subvención supone, aproximadamente, un 87,10% del gasto total previsto. Por debajo de estas cifras, se reducirá la subvención proporcionalmente al gasto realizado.

El pago se hará efectivo de la siguiente manera:

-43% a la firma del convenio.

-Hasta 16.000€ se pagará en especie para el proyecto "La Mejor Calzada 2016".

-24% durante el mes de septiembre de 2016, siendo requisito indispensable para este abono la justificación de un importe, como mínimo, del 80% de la subvención fijada en este Convenio, según lo estipulado en la cláusula cuarta.

-El 20%, antes del 21 de diciembre de 2016, siendo requisito indispensable la justificación de un importe, en virtud de lo dispuesto en la estipulación cuarta, como mínimo, del 100% del Presupuesto aprobado de la FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO para el 2016, de las actividades que llevará a cabo la fundación que se concretaron en la memoria-presupuesto anexa al presente convenio y que alcanzan el presupuesto anual de 139.559,70€ de Gastos Subvencionables (sin incluir gastos financieros ni amortización de la deuda).

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de subvención.

3ª Duración.- La vigencia del convenio tendrá con efectos desde la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2016 y dentro de este ejercicio.

4ª Obligaciones del Beneficiario.- Son las siguientes:

Será obligación de la entidad beneficiaria la justificación de la aplicación a la finalidad para la que es concedida la subvención mediante la presentación **antes del 21 de diciembre 2016**, de la siguiente documentación firmada por persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente:

- Memoria detallada de la actividad realizada.

-Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídico-mercantil.

En las facturas constará su abono (recibi) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000.- euros se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado. Y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible.

En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Organismo.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

-Colaborar con la Intervención de este Organismo autónomo en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

-Igualmente será obligación de la entidad beneficiaria el dejar constancia, por medios gráficos o publicitarios de la existencia del convenio de colaboración del **Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos** para subvencionar la actividad de la Fundación Museo del Calzado.

5ª Infracciones y reintegro de la subvención.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19
CASA COLORÁ
Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23

www.idelsa.es

E-mail: idelisa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL: L.
Plaza Constitución, 1

C.I.: P 5306602 C

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento ^{03600 E y D} total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación 2ª.

En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir la Fundación Museo del Calzado, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003.

6ª Entrada en vigor.- Entrará en vigor el presente convenio con efectos desde la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2016 y dentro de este ejercicio.

7ª Regulación Jurídica.- El presente Convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento de Desarrollo aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio y en el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Elda.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia.

8ª Jurisdicción.- Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento...."

SEGUNDO: Autorizar al Presidente del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos a la suscripción del presente convenio, como requisito indispensable para la ejecutividad del mismo .

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 121.557,24 euros con cargo al Presupuesto de este Organismo Autónomo.

CUARTO: Reconocer la obligación del importe correspondiente al 43% del total por 52.269,61 euros.

QUINTO: Aprobar la cuenta justificativa correspondiente al convenio firmado con la Fundación Museo del Calzado del ejercicio 2015, condicionada a la compensación por reintegro de la subvención parcial del 2015 y los intereses de demora, coincidiendo con el pago del 43% de la subvención del 2016.

SEXTO: Notificar el presente convenio a la fundación Museo del Calzado, Sr, Interventor y Sra. Tesorera de IDELSA.

Se informa favorablemente el expediente en Elda, 22 de junio de 2016.

El Director en Funciones,
Fdo: Jesús Quílez Calderón

El Presidente,
Fdo: Manuel Ibáñez Pascual"

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

D. Josep David Martínez Crespo, pregunta que eso de en especie que es.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS .
Avda de Libertad, nº 19
CASA COLORÁ
Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23

www.idelsa.es

E-mail: idelsa@elda.es

DOMICILIO SOCIAL: L.
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

El Interventor explica que en lugar de recibir la subvención directamente en dinero para que lleve a cabo una actividad, lo que se hace es facilitar, proveyendole directamente de un determinado servicio, o dejándole utilizar una instalación, pagándole un gasto directamente es decir acometiendo directamente el ente que subvenciona en este caso IDELSA, el tema es que por transparencia se ha englobado todo en el propio convenio.

D. Manuel Ibáñez manifiesta que para que se sepa claramente lo que ha costado.

D. Josep David Martínez manifiesta que el sigue sin tener claras cuales son las cuentas.

D. Manuel Ibáñez manifiesta que la situación del Museo es muy delicada.

D. Josep David Martínez, manifiesta que antes de salvarlo, a él le gustaría saber cual es su situación y a la vista del informe que ha hecho el Interventor, tiene dudas.

El interventor manifiesta que él desconoce la situación económico financiera que tiene la Fundación, que el problema que tiene es que viene arrastrando por decisiones anteriores algunos compromisos que le dificultan la operativa, aparte de que es una actividad que no genera recursos y esto..., se pidió que se auditaran las cuentas y hay un informe que no se llega a pronunciar.

D. Manuel Ibáñez manifiesta que este es el plan A, con este dinero intentar reflotarlo e implicar al empresario que precisamente el tiene una reunión el día 7, para intentar decir claramente las circunstancias en que está que se necesita una aportación mínima empresarial, y que con una aportación mínima del empresario y la subvenciones y aportaciones de otras entidades, se esta haciendo un plan para intentar revitalizar. Y esto también forma parte de que el Ayuntamiento se vincule, además para él el Museo como Concejal de Desarrollo económico tiene un potencial ya lo ha dicho en diferentes ocasiones, los productos no son los productos, son la estrella de los productos, concretamente en el país semanal de esta semana, en un artículo expone que hay una empresa de sillas, que se ha creado su Museo con la idea de vender sus productos, es decir, aquí tenemos algo distinto tenemos algo distinto. Tenemos algo aquí que no sabemos valorar, tenemos el único Museo de España y se está muriendo de asco y el personalmente quiere hacer todo lo posible por reflotarlo ese es el Plan A

D. Josep David Martínez dice que él lo entiende, que no tiene que convencerlos en todo caso a los empresarios del calzado pero, pero que él le entienda también a él, y es que no puede ser que todo recaiga sobre las espaldas del Ayuntamiento, igual se necesita de otra forma jurídica distinta.

D. Manuel Ibáñez, comenta que ese sería el Plan B, que también tiene muchísimas dificultades porque hay que tener en cuenta que todo lo que hay allí cedido no es en propiedad, un 80 por ciento es cesión de uso, que se podría disgregar totalmente del Museo y se podría perder. La solución del Plan B, el no sabe a nivel jurídico como luego se podría articular.

D. Jorge Maestre, pregunta si ahora mismo la subvención alcanza un 77% o un 78% de los ingresos del Museo.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19
CASA COLORÁ
Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23

www.idelsa.es

E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:L.
Plaza Constitución, 1

D. Manuel Ibáñez manifiesta que si, y dice que evidentemente se hace una auditoría, ^{03600 EL DA} no se puede hacer una auditoría solo con la cuenta de resultados, yo no soy auditor pero no puedo hacer una auditoría de cuentas solo con la cuenta de resultados, tengo que cruzarla casarla con la información que tengo del balance, si yo el balance no la audito, lógicamente la cuenta de resultados no refleja fielmente.... la imagen fiel de una empresa no se refleja solo en la cuenta de resultados, pero bueno esto también es una apreciación subjetiva.

El Interventor, manifiesta que está claro que hay un informe de un auditor que no se ha querido pronunciar, es una impresión, no...

D. Angel Navarro, dice que al final el presupuesto consta de 230.000 euros o algo así ¿no?, la idea es que entre aportaciones de otros entes, cada vez la aportación del ayuntamiento sea menor se reduzca a un cincuenta por ciento o menos.

D. Manuel Ibáñez dice que el presupuesto es de 139.000, dice que la idea tirar la pelota un poco en el empresario, esto es si esto desaparece en algún momento, decirle al empresario que ellos tampoco han querido salvar el Museo, hacer un planteamiento serio, esto esta así, ¿qué hacemos? , seguimos por esta onda, este es el camino..., y seguir ese camino. Yo he hecho un planteamiento para este año y el que viene, de forma de que si con esta subvención siendo prudentes los problemas se solucionarían, con un patrocinio y con los ingresos que pueda obtener por visitas, por cursos de calzado, los problemas se solucionarían, al final de año se estaría justo pero no habría problema. Ojo, estoy hablando de un cálculo de tesorería donde los ocho mil euros que se deben se pagarían también, por eso se ha aumentado este año con esto para ver si con esto..., lo que no se puede estar todos los años -y en esto estoy contigo- haciendo un déficit, porque eso es un agujero que se va sumando, yo el primer año que he estado se ha generado un déficit y yo lo primero que he dicho, que yo no sigo más por este camino, que yo no tengo otro año con déficit, el primer año que lo he tenido esto buscando una solución y esta es mi la solución "A", si no funciona habrá que ir a la "B", yo soy el primer interesado yo ya lo he dicho no me puedo pasar un año más, como el que he pasado en la agonía de la gente sin cobrar y llamándome a mi y parece ser que sea yo el que no pago y yo no tengo porque aguantar eso.

D. Josep David Martínez, si me lo permitís, tengo que decir que cuando estaba Cañabate y a Cañabate se le despidió, entre otras cosas porque puso dinero de su bolsillo, para pagar la Seguridad Social de los trabajadores, no venían las subvenciones de la Generalitat valenciana y el hombre lo que hacía, no puedo pagar el sueldo, no puedo pagar tal, pero por lo menos.

D. Manuel Ibáñez, manifiesta que esto como ha dicho Santiago, también se ha hecho una gestión financiera para que la situación financiera no sea tan delicada, se ha hecho una negociación con la caja de crédito, que está todo pendiente de que esto se apruebe para ponerlo al corriente, y inmediatamente, coger el plazo de pago y ponerlo a veinte años, este año no se amortiza y el tipo de



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

interés se baja y claro eso también forma parte de la estrategia.

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19
CASA COLORÁ
Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23

www.idelsa.es

E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 ELDA

D. Angel Navarro, manifiesta que, a parte de con los empresarios del sector calzado, que cuentas también con otros.

D. Jesús Quilez, manifiesta que en la anterior legislatura cuando estaba David Navarro, ya se vio en la situación que estaba esto, el problema es que como se está viendo aquí, tiene más gastos que ingresos y que la iniciativa privada no aporta lo que tiene que aportar, para seguir siendo una fundación privada, yo supongo que durante esta legislatura, tendréis que decidir, si sigue así la tendencia, tendréis que decidir otra cosa y si consigue Manolo, ojala que lo consiga, de que se cambie la tendencia, pero claro estamos en una situación en la que no se sabe si se va a convertir en una fundación privada o en publica.

D. Josep David Martínez, dice que sabe que se hizo un plan económico, pero que no cree que la Gestión de David Navarro fuera buena, se despidió a trabajadores y se tuvo que indemnizar

A continuación se somete a votación la propuesta, en los términos señalados en el informe transcrito, aprobándose, con el voto favorable de: D. Manuel Ibáñez Pascual, D. Enrique Jesús Quilez Tapia, D. Felix Javier Orellana Sanandrés, Angel Navarro Guillo, Jorge Maestre Martínez; la abstención de: D^a. M^a. Dolores de la Dueña Sánchez y D^a. Lorena Oliva Villaplana, y el voto en contra de: D. Josep David Martínez i Crespo.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Presidente la declaro levantada siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria certifico.

V^oB^o
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Ibáñez Pascual.

LA SECRETARIA

Fdo.: M. Carmen Ramos Cárceles.

